



**Artículo de Grado Derivado de  
Diplomado en Conciliación con  
Enfoque Diferencial**

Influencia de la inteligencia emocional en la conciliación extrajudicial de Conflictos en derecho de familia en Colombia.

Relationship between Emotional Intelligence and Peaceful Conflict Resolution in Family Law in Colombia.

Nombre y apellido de los autores<sup>1</sup>

SOLFIRIA ALVAREZ GARZON

ELENA GONZALEZ VIANA

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

---

<sup>1</sup> Solfiria Alvarez Garzon y Elena Gonzalez Viana, Semestre Décimo De la Facultad De Ciencias Jurídicas Y Políticas Uniremington Sede de Ibagué Tolima.

## RESUMEN

Este artículo examina el papel de la inteligencia emocional en la conciliación extrajudicial en asuntos de familia en Colombia, la investigación se realizó teniendo en cuenta su valioso papel al ser la conciliación extrajudicial una alternativa en la gestión de conflictos familiares, haciéndose necesario que los conciliadores sean capaces de integrar saberes de diferentes disciplinas, para aportar en una solución integral a los conflictos, especialmente en lo referente a familia, dada la importante relevancia de ésta como célula fundamental de la sociedad. En este orden de ideas, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo ha influido la Inteligencia emocional en las decisiones que se toman en las conciliaciones extrajudiciales en materia de familia en Colombia?. El objetivo general es analizar el desempeño del mediador como el del conciliador, en el cumplimiento de su papel fundamental en la solución consensuada entre las partes en conflicto; debiendo ser neutrales e imparciales, con alto grado de reconocimiento de la importancia del otro como ser humano, jugando así un papel primordial la adecuada aplicación de la inteligencia emocional. Para lograrlo, se realizó una revisión bibliográfica desde una perspectiva crítica y con un alcance descriptivo en la que se abordaron fuentes documentales legales, jurisprudenciales e institucionales, y las posturas de otros investigadores en este campo. Entre los resultados, se observó que la adecuada aplicación de la inteligencia emocional en la conciliación extrajudicial en asuntos de familia en Colombia contribuye a la adecuada toma de decisiones por parte del conciliador o mediador, dando lugar a evidenciar que la determinación no fue impuesta, por el contrario se obtuvo como resultado un acuerdo basado en ambiente de diálogo y de entendimiento del otro, conforme a las necesidades, derechos y posibilidades tanto del convocante como el convocado.

**Palabras clave:** Conciliación extrajudicial, Derecho de Familia, Derecho Procesal, Gestión de Conflictos Familiares.

## BSTRACT

This article examines the role of extrajudicial conciliation in family matters in Colombia. This research focused on authorized mediators, the procedural requirement, and their role in family conflict management. The central issue revolved around the tension between the formal obligation of the procedural requirement and its effective compliance in family contexts, which raised the following research question: How has extrajudicial conciliation operated in family matters in Colombia in terms of compliance with the procedural requirement and its impact on family conflict management? The overall objective was to analyze the normative and pragmatic functioning of this mechanism, as well as the legal consequences arising from its noncompliance. To achieve this, a critical and descriptive bibliographic review was conducted, addressing legal, jurisprudential, and institutional documentary sources, as well as the positions of other researchers in this field. Among the results, it was observed that the application of extrajudicial conciliation presents operational difficulties and judicial interpretation. In conclusion, the need for greater coordination and promotion of a culture of peaceful conflict resolution was established.

**Keywords:** Extrajudicial conciliation, Family Law, Procedural Law, Family Conflict Management.

## INTRODUCCIÓN

La conciliación extrajudicial se está estructurando como uno de los pilares fundamentales para la resolución de los conflictos. Este mecanismo como alternativa de solución de controversias no sólo busca evitar los desgastes de un proceso judicial, si no que, de manera más profunda, facilita un espacio de diálogo constructivo, donde cada individuo puede gestionar sus diferencias, restaurar la comunicación y encontrar una solución mutua y satisfactoria.

A través de la intervención de un tercero imparcial, como el conciliador. El conciliador promueve un ambiente de empatía y comprensión, permitiendo que las partes resuelvan sus conflictos.

Así las cosas el problema se deriva en relación de identificar la utilización de forma positiva de la inteligencia emocional teniendo en cuenta que los mecanismos de solución de conflictos se deben orientar en búsqueda de una solución integral, encontrando en el conflicto una oportunidad para restaurar la comunicación lo cual dio origen a formular la pregunta ¿cómo ha influido la Inteligencia emocional en las decisiones que se toman en las conciliaciones extrajudiciales en materia de familia en Colombia?, este interrogante permitió enfocar la mirada en la necesidad que los abogados que fungen como mediadores y conciliadores se fortalezcan en una formación interdisciplinaria, donde se tenga en cuenta entre otros aspectos lineamientos enfocados en la educación emocional, en procura de lograr comprender el actuar propio y el del otro y de esta forma dar la solución a los conflictos de forma pacífica obteniendo acuerdos donde las partes estén conformes.

El objetivo de este artículo fue analizar la Relación de la inteligencia emocional Versus Resolución Pacífica de Conflictos en derecho de familia en Colombia, haciendo hincapié en el papel de los operadores autorizados y la forma de abordar la educación emocional para la solución de conflictos en materia de familia. Como objetivos específicos se propuso identificar los operadores legalmente autorizados para llevar a cabo la conciliación extrajudicial en asuntos de familia; reconocer y gestionar las emociones, la comunicación efectiva, la empatía y la búsqueda de

soluciones conjuntas, evaluar la incidencia de la inteligencia emocional en la solución pacífica de conflictos de familia.

La justificación del estudio radicó en la necesidad de revisar críticamente la Inteligencia emocional (IE) como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos en el derecho de familia en Colombia, ya que permite a las partes involucradas comprender y gestionar sus propias emociones y las de los demás, promoviendo la empatía y la comunicación efectiva. Al entender las emociones, se pueden evitar reacciones impulsivas y encontrar soluciones más colaborativas, minimizando el daño emocional y fomentando relaciones familiares saludables a largo plazo. Sin embargo, en la cotidianidad el hecho de que los abogados no tengan la formación interdisciplinaria necesaria para abordar las diferentes situaciones presentadas en donde juega un papel fundamental la inteligencia emocional, puede desencadenar en situaciones que den lugar a acuerdos amañados debido al desconocimiento de esta herramienta y por consiguiente la debida aplicabilidad en las conciliaciones en materia de familia. Lo anterior justificó el análisis de la influencia que ha tenido la inteligencia emocional en la conciliación extrajudicial de conflictos en materia de familia.

Para abordar estos objetivos, se empleó una metodología de tipo cualitativo con enfoque documental y alcance descriptivo. Se realizó una revisión bibliográfica sistemática, examinando disposiciones normativas vigentes como la Ley 2220 de 2022, el Código General del Proceso y normas complementarias, así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y tribunales superiores. También se incorporaron estudios doctrinales e informes institucionales que han abordado la conciliación familiar desde diferentes perspectivas. Esta metodología permitió identificar patrones normativos, vacíos de interpretación y desafíos operativos.

Desde el punto de vista teórico, este artículo se apoyó en los conceptos de conciliación y resolución alternativa de conflictos, reconociendo su valor como expresión del principio de autonomía privada, el derecho a la autocomposición y la

búsqueda de soluciones más humanizadas en el ámbito jurídico. Además, se tomó como marco de referencia el enfoque dialógico en la gestión de conflictos familiares, que reconoce la centralidad de las emociones, la historia compartida de las partes y el interés superior de niños, niñas y adolescentes cuando están involucrados.

A nivel de su estructura formal, este artículo está compuesto por un abordaje de los operadores autorizados para conciliar extrajudicialmente en materia de familia, incluyendo su regulación, requisitos de habilitación y funciones. Posteriormente, se estudia el concepto de requisito de procedibilidad en función de su marco jurídico, efectos de cumplimiento e incumplimiento y su relación con la inadmisión de la demanda. Todo esto lleva a adentrarse en el desarrollo práctico de la conciliación en asuntos de familia y su papel como herramienta de gestión de conflictos, evaluando sus beneficios, limitaciones y desafíos institucionales.

## **DESARROLLO DEL ARTÍCULO**

### ***Capítulo 1. Contexto general sobre Operadores autorizados para la conciliación extrajudicial en asuntos de familia***

La conciliación extrajudicial en materia de familia ha sido reconocida como una herramienta jurídica idónea para prevenir la judicialización innecesaria de conflictos y fomentar acuerdos voluntarios en contextos marcados por la afectividad, la corresponsabilidad y el bienestar de niños, niñas y adolescentes. En Colombia, su regulación ha sido actualizada mediante la Ley 2220 de 2022, que derogó la Ley 640 de 2001 y estableció un marco más amplio y estructurado para los operadores de conciliación, incluyendo los requisitos para su habilitación, las funciones que desempeñan y su articulación con el acceso a la justicia. Este capítulo analiza quiénes son los operadores legalmente autorizados para realizar conciliaciones extrajudiciales en asuntos de familia, bajo qué condiciones pueden actuar y qué garantías deben ofrecer para asegurar la validez de los acuerdos logrados.

En efecto, la Ley 2220 de 2022 definió como operadores de conciliación a las personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas para adelantar trámites conciliatorios, de acuerdo con su competencia legal o reglamentaria. Dentro de esta clasificación se encuentran los centros de conciliación, los conciliadores en derecho, los conciliadores en equidad, los notarios en materias específicas, y en ciertos casos, funcionarios públicos con habilitación legal para tal fin.

En el artículo 12, el Estatuto amplió esta regulación al señalar expresamente que en materia familiar podían actuar conciliadores de centro, defensores y comisarios de familia (cuando ejercieran funciones subsidiarias), delegados de la Defensoría del Pueblo, agentes del ministerio público, notarios, y, en falta de estos, personeros y jueces civiles promiscuos municipales. De esta manera, el Legislador buscó asegurar cobertura territorial y diversidad de mecanismos operativos en distintas regiones del país.

Cada centro de conciliación fue definido como entidad promotora por medio del artículo 15, donde se especificó que debía contar con conciliadores inscritos y un reglamento aprobado por el Ministerio de Justicia, otorgando así sustento normativo y criterios uniformes de calidad. Además, el artículo 17 permitió actualizaciones de cobertura territorial mediante aval estatal.

En el artículo 45 de la Ley 2220 de 2022 se estableció la formación obligatoria de los conciliadores en derecho, incluyendo los de familia, según los contenidos mínimos fijados por el Ministerio. De forma semejante, los servidores públicos y notarios debían certificarse como conciliadores conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fortaleciendo el profesionalismo en este campo.

De hecho, un factor clave para la legitimidad de los operadores es su sometimiento al control del Ministerio de Justicia, conforme a lo señalado en el artículo 36. Esto incluye inspecciones regulares cada dos años, así como la posibilidad de adoptar medidas sancionatorias en caso de incumplimiento. Esta vigilancia buscó garantizar condiciones de imparcialidad, confidencialidad y legalidad en los

procedimientos. Además, el artículo 6 reconoció la posibilidad de realizar conciliaciones presenciales, electrónicas o mixtas, siempre que se garantizara accesibilidad, autenticidad e integridad. Esta disposición promovió la cobertura tecnológica y la inclusión en zonas remotas, factor crucial para los casos de familia.

Un reto identificado fue la limitada cobertura en zonas rurales o de baja densidad poblacional. La Ley 2220 habilitó la creación de centros en municipios pequeños, con apoyo puntual del Ministerio. Sin embargo, la efectividad de la medida depende del otorgamiento de los permisos y el establecimiento de reglamentos pertinentes que aseguren su funcionamiento real.

La evolución normativa de la conciliación extrajudicial en Colombia ha respondido a la necesidad de descongestionar el sistema judicial y promover formas alternativas de resolución de conflictos. Tal como lo señalan Bautista y Rodríguez (2024), la Ley 2220 de 2022 marca un hito al consolidar un estatuto general que ordena y sistematiza los aspectos sustanciales y procedimentales de la conciliación en derecho, superando los vacíos normativos que persistían bajo la Ley 640 de 2001. Esta transformación normativa estableció reglas claras sobre quiénes pueden actuar como operadores habilitados en cada especialidad jurídica.

En el caso específico del derecho de familia, la Ley 2220 de 2022 facultó a diversos operadores, entre ellos centros de conciliación públicos y privados, notarios, comisarios de familia, defensores públicos y agentes del Ministerio Público, siempre que estén debidamente capacitados y acreditados conforme a los estándares del Ministerio de Justicia. Esta pluralidad de actores responde a una lógica de cobertura territorial y de accesibilidad a la justicia. Como lo destaca el documento, está profesionalización de los conciliadores busca asegurar la idoneidad del procedimiento, la confidencialidad del trámite y el respeto por los derechos fundamentales, lo que resulta especialmente relevante en conflictos de familia, donde suelen estar involucrados niños, niñas y adolescentes (Bautista y Rodríguez, 2024).

Como se pudo identificar, la Ley 2220 de 2022 configuró un sistema claro, profesional y territorialmente inclusivo para los operadores de conciliación en asuntos de familia. No obstante, su éxito dependerá de la implementación efectiva del registro de conciliadores, la supervisión continua de los centros y la garantía de acceso en todo el país.

### ***Capítulo 2. Acerca de la influencia de la Inteligencia Emocional (IE) en la conciliación en materia de familia***

La conciliación extrajudicial en derecho fue concebida en Colombia como un mecanismo que promueve el acceso a la justicia mediante soluciones concertadas y opera como un filtro previo obligatorio en determinados asuntos judiciales. En el ámbito del derecho de familia, aunque la Ley 2220 de 2022, no menciona explícitamente la inteligencia emocional, la promoción de principios como la autonomía de las partes, la confidencialidad y la celeridad en los procesos de conciliación puede influir positivamente en el desarrollo de habilidades emocionales, de ahí la necesidad de una comunicación efectiva, comprender los puntos de vista de la otra parte y encontrar soluciones mutuamente aceptables puede fomentar la empatía y la regulación emocional.

Al tenor de lo anterior se observa que pese a la ley 2220 de 2022 no hablar directamente de inteligencia emocional, sin embargo, al modernizar la conciliación y promover principios que favorecen la comunicación y la resolución pacífica de conflictos, se vislumbra una contribución indirectamente al desarrollo de habilidades relacionadas con la inteligencia emocional en las personas que participan en estos procesos, promoviendo una cultura de paz y acceso a la justicia. Estos principios se pueden agrupar en torno a la eficacia, la ética y la transparencia del proceso conciliatorio. En este orden de ideas es pertinente mencionar que los principios que favorecen la conciliación según la Ley 2220 de 2022, son:

Autocomposición, Acceso a la justicia, Celeridad, Confidencialidad, Economía, Independencia, Seguridad jurídica, Neutralidad e imparcialidad, Presunción de buena fe, Transparencia, Legalidad: Publicidad, Equidad, Veracidad, confianza, profesionalismo, Neutralidad tecnológica, Autenticidad, integridad, disponibilidad e interoperabilidad de la información y gratuidad, estos principios, entre otros, contribuyen a que la conciliación sea un mecanismo efectivo, transparente y accesible para la resolución de conflictos en Colombia, promoviendo una cultura de paz y diálogo.

En este estudio relacionado con la influencia de la inteligencia emocional en la conciliación extrajudicial en materia de familia es pertinente destacar lo referenciado por diferentes autores respecto a las emociones, recalcando que las mismas son generadoras de conductas humanas, por lo cual es necesario abordar y dar interpretación al comportamiento de las personas y la forma en que interactúan con sus semejantes, en la búsqueda de acuerdos satisfactorios para las partes..

Desde el análisis de la investigación desarrollada por Caicedo Ramirez, J., & Verú Paez, L. F. (2015), se considera que en cualquier ámbito de la vida existe la posibilidad de generarse conflictos de los cuales no está exento ningún grupo social, de ahí que la familia como uno de los aspectos que constituyen el estudio del presente artículo también puede verse abocada , siendo importante el adecuado manejo de las emociones para dar soluciones viables a los conflictos, es de anotar que aunque en ciertas ocasiones a los conflictos se les atribuye como negativos, estos también generan enseñanzas en la vida, dependiendo de la forma como se abordan, por lo cual es necesario tener en cuenta factores fundamentales a la hora de enfrentarlos, siendo válido traer a colación la verdadera importancia que reviste para este caso la inteligencia emocional.

En ese orden de ideas se debe tener en cuenta los conflictos, que están presentes en cada aspecto de la vida diaria, no están exentos de presentarse en ningún grupo

humano dentro de la sociedad, por consiguiente la familia no es ajena a esta problemática, más aún si se tiene en cuenta que es aquí donde se tienen las primeras experiencias en conflictos y solución de los mismos; que dependiendo de la forma como se abordan se dará un aprendizaje positivo o negativo por lo tanto es imperioso el adecuado manejo a las emociones dentro de este contexto buscando fortalecer positivamente las mismas.

La conciliación extrajudicial en derecho a en Colombia como bien se conoce es un mecanismo que promueve el acceso a la justicia mediante soluciones, permitiendo la concertación de acuerdos basado en el principio de la Autonomía de la voluntad, por eso es tan importante hablar de la inteligencia emocional teniendo en cuenta que, esta es fundamental por varias razones.

. Relaciones interpersonales, la inteligencia emocional mejora nuestra relaciones con los demás, facilitando la comunicación y la comprensión mutua. Esto es esencial no solo en el ámbito personal, sino también en el ámbito profesional, y por ende toma una relevancia primordial en el ámbito familiar como lo ejemplifica Rodríguez Mateo, H., Luján Henríquez,, de allí que se argumenta que la familia es un pilar fundamental para el desarrollo de la sociedad, y una de las motivaciones sociales más importantes del ser humano, mantener una relación afectiva positiva por ende es de vital importancia la aplicación de la inteligencia emocional, como lo ilustran Pacheco, N. E., & Berrocal, P. F. (2004), considera que las personas con inteligencia emocional, son más hábiles para manejar sus propias emociones si no que también se les facilita la percepción y comprensión del manejo de las emociones de los demás desarrollando así la empatía permite comprender la perspectivas, motivaciones y miedos de los demás y esto es fundamental para encontrar puntos en común y soluciones mutuamente beneficiosas para ambas parte.

. Manejo del estrés: la inteligencia emocional ayuda a los integrantes de la familia manejar el estrés y la presión, y proporciona a cada integrante mejorar la salud mental y el bienestar general, la inteligencia emocional es un proceso continuo requiere práctica y autorreflexión ya que permite a sus miembros gestionar sus emociones de manera constructiva y a comunicarse de manera efectiva, al desarrollar estas habilidades se puede transformar una situación de conflicto en una oportunidad para el crecimiento y el fortalecimiento de los lazos familiares.

. Toma de decisiones. las emociones influyen en nuestra decisiones, la inteligencia emocional nos ayuda a tomar decisiones más racionales y equilibradas, considerando tanto los aspectos emocionales como los racionales.

## **REFERENCIAS**

López, A. P. A. (2017). Conciliación, mediación y emociones: Una mirada para la solución de los conflictos de familia. *Civilizar*, 17(33), 81-96.

Caicedo Ramirez, J., & Verú Paez, L. F. (2015). Inteligencia emocional y su influencia en la solución de conflictos familiares en madres cabezas de familia de la comuna 12 de Ibagué.

Cordoba Piamba, N. V. Propuesta de intervención para orientar el desarrollo de la inteligencia emocional como herramienta para enfrentar los conflictos familiares en seis familias residentes en la localidad de Kennedy, Bogotá Cundinamarca.

Rodríguez Mateo, H., Luján Henríquez, I., Díaz Bolaños, C. D., Rodríguez Trueba, J. C., González Sosa, Y., & Rodríguez Rodríguez, R. (2018). Satisfacción familiar, comunicación e inteligencia emocional. *INFAD*

Pacheco, N. E., & Berrocal, P. F. (2004). Inteligencia emocional, calidad de las relaciones interpersonales y empatía en estudiantes universitarios. *Clínica y salud*, 15(2), 117-137.